

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES VECINALES 2018



Elx Participa



REQUISITOS

- Asociaciones legalmente constituidas e inscritas Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Asociaciones cuyos datos estén actualizados en dicho Registro Municipal.
- Asociaciones al corriente en obligaciones tributarias, con el Ajuntament d'Elx y Seguridad Social.



PLAZO DE EJECUCIÓN

- Del **1 de enero al 1 de octubre** de 2018.
- Excepcionalmente actividades que se realicen normalmente en otras fechas y como máximo hasta el 15 de noviembre de 2018.



ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Importe máximo por asociación: **2000 €**.
- Hasta **3 actividades**.



ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Cursos.
- Talleres, conferencias, mesas redondas.
- Campañas de sensibilización de temas de interés general.
- Día de convivencia vecinal (máximo 1000€).
- Revistas y boletines informativos (máximo 300€).
- Otras.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Deben estar **directamente relacionados con la actividad o proyecto**:
 - Alquiler de salas o espacios (distintos a la sede).
 - Alquiler de material o equipos.
 - Seguro de responsabilidad civil específicamente contratado para la actividad.
 - Material no inventariable necesario para la actividad.
 - Contratación de empresas o profesionales independientes.
 - Alquiler anual de sede, gastos generales de mantenimiento y funcionamiento habitual de la asociación (máximo 15% de la subvención).
 - Excepcionalmente gastos de alimentación (máximo 20% de la subvención).



SOLICITUD

- Plazo de presentación: del **24 de marzo al 23 de abril de 2018** (30 días naturales desde publicación de bases en el B.O.P.).
 - a) Registro Electrónico de la S. de Estado de Administraciones Públicas
 - b) O.M.A.C
 - c) Demás procedimientos previstos en la ley.

- **Modelo normalizado.**
 - a) Instancia.
 - b) Proyecto de actividad y presupuesto detallado (*Anexo I*).
 - c) Ficha de mantenimiento a terceros (*Anexo II*).
 - d) Declaración responsable.
 - e) Actualización datos Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, si no se ha hecho anteriormente (*Anexo IV*).



VALORACIÓN DE SOLICITUDES

(Comisión de Valoración)



RESOLUCIÓN



PAGO Y JUSTIFICACIÓN

- **Pago** único **100%** de la subvención.
- Presentación de justificación: **1 mes desde la finalización de la actividad.**
Máximo hasta el 16 de octubre de 2018.
- Documentación:
 - a) Anexo V – Memoria económica: Todas las facturas o documentos de carácter probatorio deberán ir fechadas dentro del periodo subvencionable (del 1 de enero al 1 de octubre de 2018) y coincidiendo con la realización de la actividad.
 - b) Anexo VI - Memoria de actividades.



OBLIGACIONES

- Facilitar información requerida por el Ayuntamiento.
- Admitir posible supervisión técnica.
- Hacer constar en la documentación, acto o medio de difusión que la actividad se organiza en colaboración con la Concejalía de Participación incluyendo logotipo.
- Cualquier material o medio de difusión se realizará, al menos, en valenciano.



FORMACIÓ ASSOCIACIONS VEÏNALS 2018

Centre Municipal de Formació L'Escorxador
16 - 25 de abril, de 10 a 12 h.



Elx Participa

Regidoria de Participació